

**PROCESO :** IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
**RADICADO :** No. 2020-00247-00

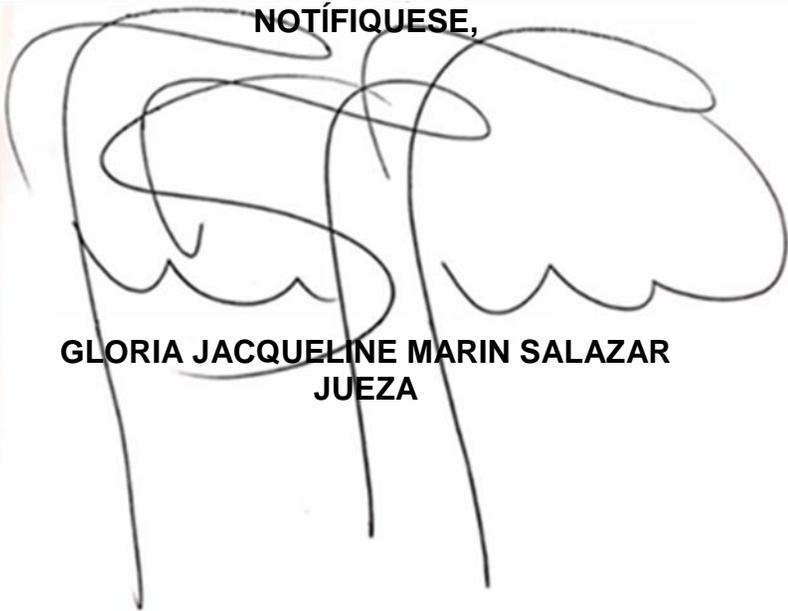
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
**Armenia – Quindío.**

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta lo manifestado mediante memorial presentado el pasado 01 de octubre del 2021 por el apoderado judicial del señor **WASTBERG CARDONA CARDONA**, mediante el cual manifiesta que ante la imposibilidad de notificar a la parte demandada mediante correo electrónico toda vez que las parte demandante desconoce cualquier correo electrónico de la parte demandada, y en donde se procedió por parte de la parte demandante a enviar citatorio de notificación a la dirección aportada con la demanda a la Carrera 10 calle 19-20 Bajos Villa Laura de la ciudad de Quimbaya departamento del Quindío a través de la empresa INTERRAPIDISIMO la cual devolvió el citatorio toda vez que no fue posible localizar ni la dirección ni a la parte demandada, se ordenará su emplazamiento en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020 y artículo 108 del CGP.

Dicho emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem, si fuere el caso y se le notificará conforme el artículo 291 ibidem y correrle traslado por el término de veinte (20) días hábiles para proponer excepciones, con entrega de copias del libelo y sus anexos.

**NOTÍFIQUESE,**



**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR**  
**JUEZA**

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en  
Armenia Quindío hoy 17-11-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA